| | |
|---|---|
| DIRIGIDO A (ordenador del gasto) | **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** |
| **SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS** | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | |
| **RESPONSABLE TÉCNICO** | **PEDRO IGNACIO DOMINGUEZ BARRIOS** |

## ALCANCE DE LA NECESIDAD

**DESCRIPCIÓN**

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política: "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; por lo cual la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los coasociados condiciones de vida dignas*".

Conforme el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiente a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el "*habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano*"[1]. Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que "*son aquellas personas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017)".*[2]

En la parte diagnostica del Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Bucaramanga una ciudad de Oportunidades.,* se identificó que en Bucaramanga "*hay 1.448 habitantes de calle, de los cuales 1.235 (85,3%) son hombres y 213 (14,7%) son mujeres. El censo de habitante de calle realizado en el 2019 también identificó que la mayoría se ubica en el centro de la ciudad, alrededor de locales comerciales, bodegas de reciclaje de cartón, plazas de mercado, en donde hay consumidores y expendio de sustancias psicoactivas. Sus ingresos económicos provienen de la recolección de material reciclable (39,4%), de pedir, retacar o mendigar (22,1%), y de limpiar vidrios, cuidar carros, tocar llantas (16,3%). La información suministrada por el DANE pone en evidencia que el 70% de los habitantes de calle lleva viviendo allí más de 5 años. Además, pone de presente que el 63% no finalizó secundaria, y que el 39,2% inició a vivir en la calle debido al consumo de sustancias psicoactivas.(DANE, 2019)." (2020, p. 37).*

[1] Ver https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-092-15.htm

[2] Ver https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/habitantes-en-calle.aspx

COPIA NO CONTROLADA

Las personas en situación de habitabilidad en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitabilidad de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a la atención a esta población, descentralizando dichos esfuerzos en diversos ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, con elementos preventivos y reparadores, inspirado en un criterio de integración y atención más personalizada.

Por esto, se busca que los 30 beneficiarios en situación de habitanza en calle se atiendan en un ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL y así garantizar la atención integral en cuanto a vivencia, realidad y búsqueda de su bienestar y reintegración social, que de tal manera permitirá la adherencia a los procesos terapéuticos y una mejor ejecución del plan de intervención, de otro modo se debe puntualizar que el trabajo con 30 usuarios desde sus relaciones interpersonales y la convivencia, permite a los profesionales/operadores terapéuticos mantener el orden y la autoridad, evitando asonadas o complot en contra de la institución, así como los intentos de fuga masivos o abandono de tratamiento.

Adicionalmente en mesas de trabajo con actores representantes de la red de prestaciones de servicios durante la fase de formulación y diagnóstico de la política pública, manifestaron que su capacidad operativa, talento humano y de infraestructura están diseñados para cubrir un grupo poblacional de ciudadanos en habitanza en calle mayores de 18 años, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres, mujeres y LGTBIQ+ no mayor de 30 cupos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que para dar cumplimiento a lo mencionado y para consolidar el proceso de intervención frente a las personas en habitanza en calle.

Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos

encaminados a: 1) llevar a este grupo poblacional a encontrar alternativas para superar su situación de calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle reconstruir su tejido social, retomar hábitos saludables y reducir el daño por el consumo de SPA. 3) prestar servicios interintitucionales, en el marco de una ruta que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, de higiene y alimentarias; entre otros.

Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad; acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitabilidad de calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "*Bucaramanga una ciudad de Oportunidades*" se incluyó **línea Estratégica**: *Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad equitativa para todos, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales*, **Programa: *"Habitantes en situación de Calle"*** el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Con número de registro 20200680010050 y BPIN20200680010050

Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derecho de las personas habitantes de la calle la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – se requiere garantizar servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal, actividades deportivas y recreativas, apoyo psicosocial, apoyo legal, servicio de enfermería, valoración nutricional por medio de su EPS, formación académica y desarrollo de competencias laborales que garanticen el cumplimiento de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, *Mantener a 284 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.* Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas.

La estrategia de poner en funcionamiento un ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL a las personas en situación de habitabilidad en calle de máximo 30 personas, es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementar al máximo los planes de acción que propendan por la reintegracion a la sociedad y protegerles su derecho al mínimo vital, evitando de este modo que a las personas que se encuentran dentro de

| | |
|---|---|
| | esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12)<br><br>En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos.<br><br>Así mismo, resulta pertinente indicar que el Municipio no cuenta con la infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia, atención y rehabilitación requeridos por los habitantes en situación de calle.<br><br>En consecuencia, se hace necesario materializar las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 30 ciudadanos en habitanza calle en atención institucional, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicosocial individual y grupal, actividades ocupacionales, formación ocupacional, atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos; restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo; creación de oportunidades para la generación de ingresos y desarrollo personal y humano sostenibles, entre otros. |
| **OBJETO PROPUESTO** | **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".** |
| **ALCANCE DEL OBJETO PRESUPUESTO** | La necesidad del MUNICIPIO es abrir un (01) ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL de máximo 30 personas en situación de habitanza en calle.<br><br>**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS**<br><br>**<u>Atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle.</u>**<br>Para brindar atención básica integral e inclusión social a través de asistencia en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social, con la salvedad de que las condiciones técnicas referidas, correspondan a una **(01) persona en un horizonte de un mes** así: |

| **CONVENCIONAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** |
| **ALIMENTACIÓN** | Consiste en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) por cada ciudadano. Dicha | Días | 30 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | alimentación se debe establecer a través de minuta nutricional con 15 ciclos de menús avalada por profesional adscrito a la ESAL, siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el municipio. Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos. | | |
| | **ALOJAMIENTO** | Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar un espacio dentro de las instalaciones de la ESAL para la estancia y descanso (cama, colchón y almohada con forro anti fluido, sábana y toalla) de los beneficiarios y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes para descanso). Estos espacios deben contar con las normas de higiene y salubridad vigentes. | Días | 30 |
| | **ASEO PERSONAL** | Kit de aseo que se entregará a cada uno de los beneficiarios cada mes, el cual consiste en: | Kit por persona beneficiada | 1 |
| | | Dos (2) rollos de papel higiénico triple hoja de 37 m | | |
| | | Un (1) jabón de baño antibacterial de 120 grs | | |
| | | Un (1) cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves | | |
| | | Un (1) desodorante en crema de 100 grs | | |
| | | Dos (2) máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante | | |
| | | Una (1) crema dental con flúor de 100 ml | | |
| | | Toallas higiénicas paquete x 10 unidades (si el beneficiario es hombre, el kit a entregar no debe contener este producto) | | |
| | | Jabón de lavar liquido x 300 grs | | |
| | | Detergente en polvo x 125 grs | | |

COPIA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Talco tarro x 60 grs | | |
| | | Shampoo x 180 ml | | |
| | **ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DEPORTIVAS GRUPALES** | Actividades lúdicas recreativas y deportivas grupales por parte de un tecnólogo o profesional en cultura física, recreación y deporte; y/o licenciado en deportes y/o afines. Deberá realizar cinco (5) actividades lúdico recreativas o deportivas semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora por actividad. | horas | 20 |
| | **INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL** | Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención. | Intervenciones | 1 |
| | **INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL** | Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento grupal por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar dos (2) intervenciones semanales durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. | Intervenciones | 8 |
| | **JORNADAS PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y OCUPACIONAL** | Implementar actividades ocupacionales que aporten al desarrollo de capacidades académicas y laborales. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una jornada de graduación de cada actividad, a | Jornadas | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | través de la cual se fija la ruta de atención. | | |
| **INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA OCUPACIONAL GRUPAL** | Intervención para realizar actividades en terapia ocupacional grupal que contribuyan al mejoramiento de la funcionalidad física de los beneficiarios, por parte de un profesional en terapia ocupacional. Deberá garantizar dos (2) intervenciones semanales grupales, con duración mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención. | intervenciones | 8 |
| Valor cupo persona/mes | | | |

Nota. Condiciones técnicas para la atención integral intramural de una **(01) persona en un horizonte de tiempo un mes**.

**APORTE NUTRICIONAL:**

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT) para Desayuno, Almuerzo y Cena:

| RECOMENDACIONES | CALORÍAS | PROTEÍNAS | GRASAS |
|---|---|---|---|
| | Kcal | g | g |
| 18 a 60 años | 2500 | 14-20 % | 20-35% |

| RECOMENDACIONES | CARBOHIDRATOS | CALCIO | HIERRO |
|---|---|---|---|
| | g | mg | mg |
| 18 a 60 años | 50-65% | 1000 | 20 |

El suministro de los tiempos de comida debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes así:

Desayuno: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

Almuerzo: Debe aportar el 40% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes.

| | |
|---|---|
| | Cena: Debe aportar el 30% de las recomendaciones mínimas diarias de energía y nutrientes. |
| **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.** | **OBLIGACIONES GENERALES DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN:**<br>1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.<br>2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.<br>3. Desarrollar la atención integral al Habitante de Calle con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.<br>4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.<br>5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.<br>6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.<br>7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.<br>8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. |

COPIA CONTROLADA

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de la Coordinador el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.

11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

12. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.

13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

14. Obrar con lealtad y fe.

15. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

16. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.

17. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

19. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral al Habitante de Calle

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE QUIEN PRESTE EL ESPACIO DE ATENCIÓN:**

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

Para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL ESPACIO URBANO**, se deberá cumplir las siguientes obligaciones así:

1. Contar con la disponibilidad de mínimo treinta (30) cupos para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| | social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano por CINCO (5) MESES.<br><br>2. Dar cumplimiento a la etapa de ingreso al escenario de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle establecidos en el anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>3. Garantizar la Alimentación a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo LINEAMIENTO para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>4. Brindar Alojamiento a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo LINEAMIENTO para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>5. Entregar un Kit de aseo personal de manera Mensual de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.2 del anexo LINEAMIENTO para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>6. Brindar apoyo de trabajo psicológico, ocupacional y deportivo el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones del punto 2.2 del anexo LINEAMIENTO para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>7. Garantizar el cumplimiento de la *normatividad por parte del programa de atención integral a la ciudadanía en habitabilidad en calle*, que se encuentra dentro del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano.<br><br>8. Realizar actualización diaria en la plataforma que disponga la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de llevar seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, así como a las actividades, alimentación y servicios otorgados que contribuyen a la inclusión social.<br><br>9. Presentar informes mensuales y consolidados del cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas para acreditar la ejecución del objeto contractual los primeros ocho (8) días de cada mes.<br><br>10. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.<br><br>11. Cumplir de manera integral el LINEAMIENTO para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano en la ejecución del presente proyecto. |

COPIA CONTROLADA

12. Permitir reuniones técnicas entre el equipo de trabajo del operador y del Programa de Habitante de Calle del Municipio de Bucaramanga.

13. Mantener un modelo terapéutico basado en la restructuración del carácter y de manera transversal espiritual en la totalidad de los usuarios beneficiados y permitir el acompañamiento técnico por parte del equipo del programa.

14. Generar a través del modelo terapéutico que permita las medidas restaurativas con intervenciones comunitarias en el sector, entrenando así a sus usuarios a la inclusión y convivencia social.

15. Mantener espacios amigables para la atención con enfoque diferencial de ciudadanos en habitanza en calle con discapacidad

16. Garantizar el acceso de ciudadanos en habitanza en calle sin condición de sexo u orientación sexual, credo o cosmovisión de la vida el bienestar y la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle

17. Implementar estrategia de articulación con otras instituciones que aporten con

**PARAGRAFO 1.** El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

**PARAGRAFO 2.** El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

**PARAGRAFO 3.** El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

**PARAGRAFO 4.** El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

**PARAGRAFO 5**. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

**PARAGRAFO 6.** El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| | presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO**<br><br>Además de la obligaciones y derechos contemplados en el articulo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:<br><br>1. Deberá ser el responsable de garantizar el proceso de Etapa Inicial diseñado en el anexo de protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano y rural.<br><br>2. Garantizar el proceso de la Etapa Final diseñada en el anexo de protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano y rural.<br><br>3. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.<br><br>4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;<br><br>5. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.<br><br>6. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.<br><br>7. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.<br><br>8. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.<br><br>9. Los beneficiarios de cada modalidad deberán ser avalados y autorizados por parte del Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.<br><br>10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este. |
| **PLAZO** | El plazo estimado es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| **ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO** | Se requiere cubrir una cantidad total de treinta (30) cupos de atención institucional e intervención convencional del Programa Habitante en situación de Calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social con una duración de CINCO MESES.<br><br>Para conocer el valor del presente proyecto, se elaborará Estudio de Sector, para identificar los espacios de atención que realizan trabajo con personas en situación de calle, se procederá a solicitarles cotización para establecer el costo del cupo persona de ATENCIÓN |

COPIA CONTROLADA

INTEGRAL INTRAMURAL PARA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, obteniendo cotizaciones de las instituciones.

Con la información de servicios presentada por los espacios de atención descritas, se realizó el cálculo del valor cupo/persona para un mes de servicio de atención integral intramural modalidad convencional a través de promedio ponderado, determinándose el valor cupo/persona de atención integral intramural por un mes de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.383.240).

Una vez se cuenta con el valor cupo/persona correspondiente a $1.383.240, y la cantidad de cupos de personas a ofertar por parte del municipio (30 cupos), cantidad establecida por el programa habitante de calle adscrito a la secretaria de desarrollo social; se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 5 meses, así:

| Modalidad de atención | Valor cupo mensual persona | No. De Meses | No. De cupos por mes | Presupuesto Total |
|---|---|---|---|---|
| Atención Integral Modalidad Convencional | $ 1.383.240 | 5 | 30 | $ 207.486.000 |
| **Total** | | | **30** | **$ 207.486.000** |

**VALOR**

El presente proyecto se proyecta ejecutar mediante la articulación de esfuerzos quienes atenderán un máximo de 30 cupos, para un total de 30 beneficiarios, es decir, a través de una entidad idónea en la atención de las personas en habitanza en calle.

Para el Convenio de 30 cupos de atención integral intramural modalidad convencional.

El valor total del futuro convenio se proyecta en **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE ($207.486.000)**

**RUBRO PRESUPUESTAL**

| Rubro Presupuestal | Fuente de Financiación | Presupuesto Disponible |
|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.009.4104027.93500.201** | SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE 201 | **$450.000,000** |

| **TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL** | **FUNCIONAMIENTO** | **INVERSIÓN X** |
|---|---|---|

**ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO**

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente. una ciudad equitativa para todos |
| **COMPONENTE** | Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales. |
| **PROGRAMA** | Habitantes en situación de Calle. |

COPIA CONTROLADA

| | |
|---|---|
| **META PLAN DE DESARROLLO** | "Mantener la identificación, caracterización y seguimiento de la situación de cada Habitante de Calle atendido por la Secretaría de Desarrollo Social."<br><br>"Mantener a 284 Habitantes de Calle con atención integral en el cual se incluya la prestación de servicios básicos". |
| **SEPPI** | **2020680010050** |
| **RESPONSABLE** | |
| **FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO** | **PEDRO IGNACIO DOMINGUEZ BARRIOS**<br>Coordinador del Programa Habitantes en situación de Calle |

COPIA CONTROLADA